

PROCESO	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS – SIGLA COOPICREDITO
DEMANDADO	EZEQUIEL ANTONIO ACUÑA MONROY
RADICACIÓN	2019-00329
FECHA	MARZO 11 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de Efectividad de la Garantía Real en el cual las partes demandada y demandante presentaron memorial solicitando la suspensión del proceso por acuerdo de pago, el demandado se da por notificado del auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Marzo once (11) de Dos mil veintiuno (2021).

Las partes: demandante y demandado, solicita al despacho suspensión del proceso por término determinado, esto es hasta el 30 de noviembre de 2021. Además el demandado Señor Ezequiel Antonio Acuña Monroy, manifiesta que se da por notificado del auto de mandamiento de pago proferido en su contra en el proceso de marras.

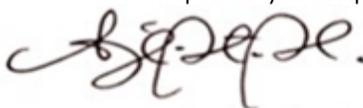
Dispone el artículo 161, numeral 2º del C.G. del proceso respecto a la suspensión del proceso: "Cuando las partes de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa".

Como quiera que la solicitud elevada por las partes se ajustan a lo establecido en la norma procesal antes señalada, el despacho accederá a lo solicitado y así se resolverá en la parte resolutive del presente proveído. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese la suspensión del proceso hasta el 30 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.-
2. Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado Señor Ezequiel Antonio Acuña Monroy del auto de mandamiento de pago de fecha 22 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 del C.G del proceso.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. **023**

SOLEDAD, **MARZO 12 DE 2021**
LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO